Ordenanças

160

Fran.co martinez y miguel lauda beedores del officio de calceteros.
besantes manos de V.s. y dizen que ha hecho las ordenanças que
V.s. tiene hechas para el officio de calceteros de esta ciudad
ay vna por la qual manda que todas las piezas que se hicieren
los caraguelles y medias calças que se hayen para el tiempo de tiempo
se hechen ylo con ylo y tiebes con tiebes y ciego con ciego y pelo
abajo y porque esta obra es siempre para gente pobres y de
paño bajo y de poco precio y no es de consideracion mayor
de provecho que las piezas bayan cosidas en la dicha forma
y seria necessario mucho mas paño si assi hubiesen de yr las
piezas para los dichos caraguelles y assi serian de menuda mas
costa y de que resulta que la dicha ordenança no es de utilidad
ni provecho antes de mucho daño de las personas que
han de comprar los dichos caraguelles y medias calças y no
sirbe sino de ser ocasion para que se hagan de menudadas
y pereci y molesten a los officiales de esta obra suplican a
V.s. que teniendo atencion a lo suso dicho sean seruidos
de reuocar la dicha ordenança pues es tan daño sa como
es tacho y de ninguna utilidad ni provecho y allo
gados de mas officiales se les hara merced

Fran.co Martinez

Cay de mayo sabado beynte y quatro de nobiembre
de mill y quin.os y nobenta años — [illegible]
que el señor alonso de Toro Regidor lo tuuo a
bien de hazer este cabildo e informe se de lo que cerca de ello le
parece debe hazer

Antem
Sm Martinez
Scriu.no de cay